



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Noviembre nueve (09) de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Investigación de paternidad
Radicación:	2020 00153 00
Demandante:	Luisa Fernanda Soto Izquierdo en representación de su hijo N.S.I
Demandado:	Kelly Jhuliana Gómez Cardona en representación de su hijo J.S.G
Auto:	789

CONSIDERACIONES

En el ordinal tercero del auto No. 647 calendado 29 de septiembre último, admisorio de la demanda, se instó a la parte actora para que acreditara el envío de dicha providencia al extremo pasivo. Dado entonces que, actualmente no reposa en el expediente documento indicativo que acredite el referido envío, se requerirá a la apoderada judicial de la actora, para que proceda de conformidad.

Lo anterior se requiere para el compute de los términos en lo atinente a la contestación de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la apoderada judicial de la parte actora, para que en el término de ejecutoria de este auto, acredite el envío del auto No. 647 calendado 29 de septiembre último, admisorio de la demanda, al extremo demandado.

NOTIFÍQUESE



YAMILEC SOLÍS ANGULO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Cartago - Valle

el auto anterior se notifica por
ESTADO # 128

Noviembre diez (10) de 2020

Wilson Ortegón Ortegón
secretario

DYBN